



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 815-0000
Ext. 1017
Fax. (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2009-2010-22

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del 18 de marzo de 2010, tuvo ante su consideración el Informe del Comité Ad-Hoc para elaborar el Plan de Implantación de los Criterios para la Otorgación de Distinciones Académica en UPRA. Este Cuerpo **ACORDÓ:**

APROBAR EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN DE DISTINCIONES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO.

Dicho Plan forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy cinco de abril de dos mil diez.

Maritza Rosa Laguer, M.A.
Secretaria Ejecutiva

Irp

Anejo

Vo. Bo. Ana J. Gómez Marrero, M.A.
Rectora Interina



PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN DE DISTINCIONES ACADÉMICAS EN LA UPR EN ARECIBO

I. Procedimientos para la nominación, evaluación y consideración de candidatos(as) para la otorgación de distinciones académicas (Doctorado *Honoris Causa*, Profesor Emérito, Profesor Distinguido, Cátedra Magistral y Lección Magistral): departamentos y consejo de estudiantes

A. Nominaciones

1. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá nominar a un profesor(a) o investigador(a) destacado, que se haya distinguido en sus funciones como docente, creador(a) o investigador(a) en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo para recibir una distinción académica, según descritos en los artículos 67, 68, 69 y 70 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y en esta certificación.
2. Se podrá también nominar a personas de gran prestigio en la comunidad académica, artística o de mérito extraordinario cuya obra este reconocida a nivel local o internacional como candidato(a) a la distinción de Doctor *Honoris Causa*.

B. Departamentos

La nominación puede iniciarse en el departamento académico afín a las ejecutorias del(la) candidato(a) nominado(a) y seguirá el proceso que se describe a continuación:

1. La persona(s) interesada(s) en someter un candidato(a) a una distinción académica prepararán y presentarán los siguientes documentos:
 - a) Curriculum Vitae
 - b) Semblanza
 - c) Cartas de apoyo: opiniones o evaluaciones de discípulos (as), exdiscípulos(as), colegas y personas destacadas en la disciplina del nominado(a)
2. Se aseguraran que su petición cumple con los criterios establecidos en el Reglamento General de la UPR y por el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.
3. El(la) directora del departamento verificará que se cumple con los criterios mencionados en el punto dos.
4. La nominación se elevará al pleno del departamento donde se llevará a cabo una votación secreta.

5. El quórum requerido para la reunión del departamento estará constituido por más de la mitad de sus miembros con derecho a voto. Se requerirá el voto afirmativo de dos terceras partes (2/3) para aprobar la nominación.
6. El departamento elaborará una propuesta de presentación que incluya los siguientes documentos:
 - a) certificación que indique la recomendación favorable del candidato (a
 - b) documentos que apoyen su recomendación.
7. Una vez terminado el proceso departamental la propuesta se elevará al Senado Académico para su consideración y trámite correspondiente.
8. El departamento solicitará a la secretaría del Senado Académico su intención de presentar su candidato(a) para que se le asigne un turno en la reunión del senado.

C. Consejo de Estudiantes

Los estudiantes, a través del Consejo de Estudiantes, pueden recomendar candidatos(as) para recibir honores académicos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y en esta certificación.

1. Toda recomendación vendrá acompañada de un Curriculum Vitae, una semblanza y las cartas de apoyo, según estipulado en el procedimiento para los departamentos académicos.
2. El consejo de estudiantes iniciará el proceso y lo someterá a votación secreta entre sus miembros en reunión plenaria. El quórum para esta votación estará constituido por más de la mitad de los miembros del consejo de estudiantes. Se requerirá el voto afirmativo de dos terceras partes (2/3) de los votantes para la aprobación de la nominación.
3. El consejo de estudiantes certificará la recomendación favorable del candidato(a). Esta será presentada a los departamentos afines para su consideración y votación.
4. El consejo de estudiantes solicitará a la secretaría del Senado Académico su intención de presentar su candidato(a) para se le asigne un turno en la reunión del Senado.

II. Consideración en el Senado Académico

A. Lista de nominaciones

La Secretaría del Senado presentará una lista con el nombre(s) de la persona(s) nominada(s) y un calendario para que los miembros del Cuerpo revisen los expedientes de los(as) candidatos(as) y someten sus recomendaciones o comentarios.

B. Votaciones

El Senado Académico utilizará el siguiente procedimiento para seleccionar los(as) candidatos(as) para recibir honores académicos, según recomendados.

1. Se determinará el quórum antes de proceder con la votación. Para esta ocasión el quórum lo constituirá dos terceras (2/3) partes de los miembros del Cuerpo.
2. La votación será secreta.
3. Se hará una sola votación.
4. El(la) candidato(a) debe obtener por lo menos tres cuartas (3/4) partes de los votos emitidos. El número de votos para ser recomendado(a) nunca será menor de más de la mitad de los miembros del Senado.
5. Sólo constarán en acta los nombres de los(as) candidatos(as) recomendados(as).
6. En caso de que una recomendación no sea aprobada por el Senado Académico, la Secretaría informará la decisión al departamento o al Consejo de Estudiantes, y archivará el expediente.
7. La Secretaría del Senado Académico certificará la recomendación favorable y la enviará junto con el expediente al Presidente de la Universidad de Puerto Rico quien la someterá a la Junta de Síndicos R.U.PR. (Artículos 67.1)

Para cada semestre académico se establecen la segunda semana de octubre y la segunda semana de marzo respectivamente como fechas límites para que los departamentos y el Consejo de Estudiantes sometan las nominaciones con toda la documentación requerida de candidatos(as) a distinciones académicas para la consideración del Senado Académico.

